



REVISTA DEL PODER JUDICIAL DE LA CDMX

AÑO 1 | NÚM. 5 | 2024 | ENERO - FEBRERO

ÉTICA *Judicial*

LA JUSTICIA VA

Listo el PJCDMX para enfrentar
el reto de la justicia digital:
Mag. Guerra Álvarez

ARTÍCULOS

Nueva normatividad en materia
de ética pública para el PJCDMX

La conciencia como fundamento
de la ética judicial

IN MEMORIAM

Sergio García Ramírez

EFEMÉRIDES

El Dragón rojo

Poder Judicial de la Ciudad de México

Dr. Rafael Guerra Álvarez
Magistrado Presidente

Consejeros de la Judicatura

Dr. Andrés Linares Carranza
Lic. María Esperanza Hernández Valero
Mtra. Susana Bátiz Zavala
Dr. Ricardo Amezcua Galán
Mtra. Emma Aurora Campos Burgos
Dra. Irma Guadalupe García Mendoza

Comité Editorial

Dr. Rafael Guerra Álvarez
Magistrado Presidente

Vocales

Lic. Sadot Javier Andrade Martínez
Magistrado de la Segunda Sala en materia
de Justicia para Adolescentes

Dra. Irma Guadalupe García Mendoza
Consejera de la Judicatura

Mtra. Judith Cova Castillo
Jueza del Juzgado Décimo Civil

Dr. Sergio Fontes Granados
Oficial Mayor

Lic. Paulina Cal y Mayor Turnbull
Directora General del Instituto
de Estudios Judiciales

Mtro. Raciell Garrido Maldonado
Director General de Anales
de Jurisprudencia y Boletín Judicial

Mtro. José Antonio González Pedroza
Secretario Técnico



D.R. © 2023 Tribunal Superior
de Justicia de la Ciudad de
Méjico
Niños Héroes, núm. 132,
colonia Doctores, alcaldía
Cuauhtémoc Ciudad de Méjico,
C. P. 06720

Dirección General de Anales
de Jurisprudencia y Boletín
Judicial

Dirección General del Instituto
de Estudios Judiciales

www.poderjudicial.gob.mx

Textos
Juan Luis González Alcántara
Carrancá
David García Rodríguez
José Miguel Rosillo Cevallos
José Lira Reyes

Editores responsables
Raciell Garrido Maldonado
Paulina Cal y Mayor Turnbull
José Antonio González Pedroza

Portada
Sandra Juárez Galeote

Diseño editorial y maquetación
de interiores
Instituto de Estudios Judiciales

Corrección y revisión
Subdirección Editorial
Instituto de Estudios Judiciales

La justicia va
Coordinación
de Comunicación Social

Las opiniones expresadas en esta publicación
son exclusiva responsabilidad de las y los autores y no corresponden necesariamente
a las del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Méjico.

CONTENIDO

LA JUSTICIA VA

05 Listo el PJCDMX para enfrentar el reto de la justicia digital:
mag. Guerra Álvarez

09 Inicia en PJCDMX segunda etapa de inducción para la implementación del CNPCF

12 Gestión integral de riesgos y protección civil promueven la resiliencia de la población:
mag. Guerra Álvarez

14 Lineamientos garantizan en el PJCDMX respeto a derechos humanos de indígenas

ARTÍCULOS

16 Nueva normatividad en materia de ética pública para la Casa de Justicia capitalina: consolidación de un compromiso con la ciudadanía

28 La conciencia como fundamento de la ética judicial

IN MEMORIAM

32 ■ Sergio García Ramírez

EFEMÉRIDES

47 ■ El Dragón rojo

**TRÁMITES Y
SERVICIOS EN LÍNEA**

OPC de Citas, OPC Virtual, Búsqueda de datos, Solicitud de expediente en línea, Informe de testamento, Convivencia Materno o Paterno-filial a través de Videollamada, Mediación en Línea.



CIUDAD DE MÉXICO, 5 DE FEBRERO DE 2024

LISTO EL PJCDMX PARA ENFRENTAR EL RETO DE LA JUSTICIA DIGITAL: MAG. GUERRA ÁLVAREZ

El Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX) está preparado para enfrentar el reto de la justicia digital pues el uso las tecnologías garantizan el respeto al derecho humano para una atención pronta, afirmó su presidente, magistrado Rafael Guerra Álvarez, mismo que alertó sobre la homologación de los sistemas electrónicos por la insuficiencia de recursos públicos y la diversidad de problemas sociales y demográficos.

En el marco de actividades con una delegación italiana encabezada por el subsecretario de Estado del Ministerio de Justicia, Andrea Delmastro Delle Vedove, y por el embajador de aquella nación en México Alessandro Modiano, el titular de esta Casa de Justicia habló sobre los retos mayúsculos frente a la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCF).



“Sin embargo, la dimensión de la responsabilidad es proporcional a nuestra oportunidad de trascendencia, y resulta de medular importancia la construcción de plataformas que permitan, en igualdad de condiciones, la interconexión entre todos los poderes judiciales”, planteó durante el encuentro “Italia y México. La justicia digital como instrumento para acercarse a la sociedad”, en el auditorio Benito Juárez del PJCDMX.

Andrea Delmastro Delle Vedove agradeció la hospitalidad del magistrado Guerra Álvarez con un Escudo del Sistema Penitenciario Italiano, cuya titular, Lina Di Domenico, también estuvo presente.

Guerra Álvarez recordó que en la actualidad esta institución y varios poderes judiciales estatales han avanzado en la justicia digital a través de:

- expedientes digitales
- juicios en línea
- notificación electrónica
- promociones y actuaciones electrónicas
- firma electrónica avanzada
- sistemas integrales de gestión judicial
- sistemas de videograbación de audiencias y diligencias
- audiencias a distancia, entre otros

Dijo que el CNPCF plantea la construcción de un nuevo sistema de justicia en las materias civil y familiar, mismas que son dependientes e interrelacionadas, por lo que la insuficiencia de alguna demeritará todo ese aparato de justicia.

Andrea Delmastro Delle Vedove dijo que en su país la justicia digital ya opera en materia civil con buenos resultados, pero reconoció que en materia penal existe un área de oportunidad; también que la inteligencia artificial en la impartición de justicia nunca podrá sustituir a las y los magistrados.

En este acto también abordó el tema del combate a la mafia italiana a cargo de las autoridades de aquel país en la presentación del libro *Luchar contra la mafia*, del catedrático italiano Nando Dalla Chiesa.

Acompañado por magistrados, magistradas, consejeras y consejeros de la Judicatura, juezas y jueces, el magistrado Guerra Álvarez encabezó un recorrido con los miembros de la delegación italiana por recintos de la Ciudad Judicial.



**Conoce el protocolo analítico para juzgar con enfoque de género:
De la teoría a la práctica**





CIUDAD DE MÉXICO, 11 DE FEBRERO DE 2024

INICIA EN PJCDMX SEGUNDA ETAPA DE INDUCCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CNPCF

En representación del titular del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), magistrado Rafael Guerra Álvarez, el consejero de la Judicatura de la Ciudad de México, Andrés Linares Carranza, ofreció el discurso inaugural de la segunda etapa de inducción para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (CNPCF).

Dirigido a magistradas, magistrados, juezas, jueces y personas servidoras públicas de carrera judicial, la inducción a la segunda etapa se llevó a cabo en el salón de usos múltiples del Instituto de Estudios Judiciales (IEJ) de esta Casa de Justicia.

El CJCDMX, a propuesta de la Comisión para la Implementación de la Oralidad Civil-Mercantil y Extinción de Dominio y del Instituto de Estudios Judiciales, aprobó esta continuidad de reforzamiento de conocimientos que dará a 45 magistrados, 173 jueces y aproximadamente 1518 personas servidoras públicas de carrera judicial, todas de las materias civil y familiar.

En la inauguración le acompañaron la directora del IEJ, Paulina Cal y Mayor Turnbull; el magistrado del PJCDMX, Marco Antonio Velasco Arredondo y el juez penal, Gerardo Campos Malagón.

Posteriormente, se llevó a cabo la primera sesión de trabajo para magistradas y magistrados, donde el juez Campos Malagón dictó el tema “Dirección de Audiencias Civiles y Familiares” dirigido a las y los impartidores de justicia, de primera y de segunda instancia, tanto de proceso oral como escrito.



Ahí, dijo que ellos fungen como facilitadores, comunicadores e instructores en estos procedimientos. Mencionó que toda audiencia tiene una introducción, tema, argumentación y sentencia, así como que la participación de las personas juzgadoras en ellas sólo se limita a dirigir y resolver las controversias, siempre anteponiendo los derechos humanos de las personas involucradas. En la sesión le acompañó el magistrado Velasco Arredondo.

Por la tarde, se dio la capacitación “Generalidades del juicio oral” para las y los secretarios proyectistas, secretarios de acuerdos, secretarios judiciales, auxiliares de acuerdos, conciliadores, auxiliares judiciales, pasantes de derecho y jefes de procedimientos de amparos de salas y juzgados civiles y familiares. Ésta se dividió en dos grupos, el primero fue aleccionado por el juez Júpiter López Ruiz, mientras que el segundo por el juez Alejandro Cruz Sevilla.



Visita nuestra librería

descuento para empleados
del PJCDMX

20 %

Hasta 2 ejemplares por título

Presentar credencial del PJCDMX

Dr. Claudio Bernard, #60, PB,
Col. Doctores, CP 06720,
Alcaldía Cuauhtémoc

Lunes a jueves
de 9:00 a 15:00 hrs.
Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Informes:
55 9156 4997 a la extensión 111002
WhatsApp 5548878157





CIUDAD DE MÉXICO, 16 DE FEBRERO DE 2024

GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PROMUEVEN LA RESILIENCIA DE LA POBLACIÓN: MAG. GUERRA ÁLVAREZ

El presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), magistrado Rafael Guerra Álvarez, afirmó que la gestión integral de riesgos y la protección civil promueven la resiliencia de la población, además de ser herramientas para enfrentar crisis históricas, esto durante la firma de un convenio de colaboración con el director general del Heroico Cuerpo de Bomberos capitalino, Juan Manuel Pérez Cova.

El acuerdo, alineado al “Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024”, tiene como propósito formar bases y mecanismos de colaboración en materia educativa, científica, tecnológica y de innovación.

“Nos proponemos generar una cultura en materia de gestión integral de riesgos y protección civil”, afirmó Guerra Álvarez.

De esta manera, se prevé que ambas instituciones aporten las bases para generar conocimiento, a partir de entrenamientos básico, intermedio y avanzado para la prevención, combate y extinción de incendios, así como elementos básicos y avanzados de comunicación para brigadistas, primeros auxilios, nociones de búsqueda y rescate en estructuras.

El titular de esta Casa de Justicia agradeció en nombre de toda la comunidad judicial “el ejemplo, valor y trabajo del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México y de nuestras brigadas de Protección Civil. Su vocación de servicio, su valor y profesionalismo son capaces de la hazaña más valiosa concebida por la humanidad: salvar vidas”, comentó.

Les acompañaron el consejero de la Judicatura de la Ciudad de México, Andrés Linares Carranza y las consejeras María Esperanza Hernández Valero, Emma Campos Burgos e Irma Guadalupe García Mendoza; el director de la academia del Heroico Cuerpo de Bomberos, Edgar Aguilar López; su coordinador jurídico Pablo Ramírez Ávalos; magistradas, magistrados, juezas y jueces, así como titulares de áreas de apoyo administrativo y judicial.



CIUDAD DE MÉXICO, 18 DE FEBRERO DE 2024

LINEAMIENTOS GARANTIZAN EN EL PJCDMX RESPETO A DERECHOS HUMANOS DE INDÍGENAS



El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México emitió este mes los Lineamientos para la prestación de los servicios de interpretación, traducción, opinión técnica, dictamen cultural o dictamen lingüístico, con los que se da certidumbre jurídica a las personas indígenas que son parte en un proceso judicial, en su calidad de persona actora, demandada, imputada, víctima o testigo.

Estos servicios ya se prestaban; sin embargo, el órgano de administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia local consideró pertinente emitir los citados lineamientos, para establecer disposiciones generales de carácter obligatorio que deberán atender las personas servidoras públicas en la prestación de servicios.

De esta manera, se protege y garantiza el debido proceso y acceso a una justicia siempre en condiciones de igualdad y no discriminación con “un trato respetuoso, igualitario, digno y sin discriminación, y con ello coadyuvar en la promoción y protección de sus derechos”.

Los lineamientos se componen de tres títulos:

- I. Relativo a las disposiciones generales
- II. Servicio de interpretación y traducción
- III. Dictámenes y/o peritajes
 - a. Opinión técnica
 - b. Dictamen o peritaje cultural
 - c. Dictamen lingüístico

En el presente documento se detallan los procedimientos a seguir en la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos de esta institución por petición de las personas indígenas, sus defensores o incluso la o el imparcitor de justicia que conoce de su expediente.

Estos servicios son cubiertos con recursos económicos del tribunal, que se erogan a favor de especialistas en la materia.



...
... **EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA PONE A SU DISPOSICIÓN SU
SERVICIO DE:**
...

**MEDIACIÓN &
FACILITACIÓN
EN LÍNEA**



David
García Rodríguez*

NUEVA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ÉTICA PÚBLICA PARA LA CASA DE JUSTICIA CAPITALINA: CONSOLIDACIÓN DE UN COMPROBAMIENTO CON LA CIUDADANÍA

I. Introducción

El Poder Judicial de la Ciudad de México ha determinado llevar a cabo la actualización del Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 1 de diciembre de 2004, con la finalidad de dar atención y cumplimiento a los retos más relevantes que enfrenta la impartición de justicia día a día, así como a las obligaciones propias de esta Casa de Justicia.

* Contralor General del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Asimismo, este Poder Judicial tiene el firme compromiso de crear, mantener y fortalecer las normas para el correcto y adecuado funcionamiento de la ética judicial en el servicio público, estableciendo medidas para prevenir los conflictos de interés; así como la preservación y el uso adecuado de recursos públicos, con la finalidad de mantener la confianza en la integridad de las personas servidoras públicas que conforman la institución, considerando las problemáticas y propuestas planteadas por el magistrado presidente, doctor Rafael Guerra Álvarez, en el *Plan Institucional 2022-2025*,¹ así como aquellas identificadas por las áreas del Poder Judicial derivadas de los diagnósticos administrativos realizados periódicamente y los proyectos que se encuentran en proceso de implementación.

Con lo anterior, se busca cumplir a cabalidad los valores, los principios y las reglas de integridad que emergen de la reforma constitucional en materia de anticorrupción publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de mayo de 2015, así como salvaguardar la autonomía e independencia de la función judicial que por ley tienen sus órganos jurisdiccionales, y contar con instrumentos normativos armónicos alineados al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), visibilizando la importancia de la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, toda vez que los verdaderos cambios se gestan a partir de las acciones de éstas, de manera individual, quienes en el ejercicio de la función pública deben conducirse con transparencia,

¹ *Plan Institucional 2022-2025 del Poder Judicial de la Ciudad de México*, México, Poder Judicial de la Ciudad de México, 2021-2022. Disponible en https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/PLAN_INSTITUCIONAL_PJCD-MX_2022_2025.pdf, consultado el 8 de febrero de 2024.

disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Así pues, con el fin de fortalecer la normatividad y su alineación al referido SNA, se llevó a cabo un estudio detallado de cada uno de los aspectos a evolucionar dentro del Código de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México, lo que logró constituir un referente deontológico, entendido dicho concepto como la concentración de las obligaciones y deberes éticos de las personas servidoras públicas de este Poder Judicial, con la finalidad de guiar su desempeño y conducta, en aras de alcanzar la excelencia profesional y facilitar la reflexión ética sobre la función pública que desempeñan.

II. Alineación del Poder Judicial de la Ciudad de México al Sistema Nacional Anticorrupción en materia de ética pública

La relación de la ética con el Poder Judicial de la Ciudad de México no es nueva. Por tanto, la presente administración a cargo del magistrado presidente, doctor Rafael Guerra Álvarez, ha puesto énfasis en la importancia de actualizar el Código de Ética para el desempeño de mejores prácticas y que la institución se encuentre alineada conforme a lo establecido tanto por el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) como por el Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

Así, el Código de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México retoma y amplía los principios, los valores y las reglas de integridad que las personas servidoras públicas

deberán observar en su actuar, con la finalidad de que prevalezca una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad en general. Por ello, es importante conocer el contenido de dicho código, pues en él se encuentran las reglas que definen al Poder Judicial de la Ciudad de México.

Cabe destacar que la emisión del Código de Ética, por sí misma, no resulta suficiente para lograr su objetivo, por lo que de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, se trabajó también en el desarrollo del documento denominado Código de Conducta del Poder Judicial de la Ciudad de México, en el que se especifica a las personas servidoras públicas que integran esta Casa de Justicia, de manera puntual y concreta, las pautas de conducta que deben mantener en el desempeño de las funciones y la toma de decisiones, orientadas al cumplimiento de la misión y visión institucional, aplicando las reglas de integridad, principios y valores asociados a la nueva ética pública que dispone el multicitado Código de Ética.

Es de vital importancia señalar que, en el mismo ámbito de la ética del Poder Judicial de la Ciudad de México, que tiene por objeto definir las bases para la integración y operación del Comité de Ética, se desarrollaron los Lineamientos Generales de Integración y Operación del Comité de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México, en los cuales se aborda la designación de sus integrantes, los mecanismos de suplencia y la instalación de dicho cuerpo colegiado; las atribuciones, sus políticas de operación, así como el sentido y alcance de las recomendaciones orientadas a

acciones de capacitación y sensibilización para el mejor conocimiento de las personas servidoras públicas que conforman este Poder Judicial de la Ciudad de México.

Como parte importante en el proceso de actualización, se llevaron a cabo distintas mesas de trabajo, en las que se contó con la participación de los representantes de la Presidencia del Consejo de la Judicatura; las ponencias que integran dicho Consejo; la Dirección Ejecutiva de Planeación; la Dirección General Jurídica, la Dirección General del Instituto de Estudios Judiciales y la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos; áreas que mediante sus aportaciones fortalecieron el contenido de los documentos, a través de enfoques técnicos y de la experiencia en cada una de sus materias.

Este enfoque especializado e interdisciplinario permitió la consolidación de las bases de un instrumento orientador, encaminado a amalgamar los elementos deontológicos, tales como los principios rectores del servicio público, los principios de la administración de justicia, los valores y las reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano en las diversas áreas administrativas y órganos jurisdiccionales que componen esta Casa de Justicia.

Dos de los principales retos a los que hubo que enfrentarse fueron la recopilación y estudio de los elementos éticos concentrados en las distintas normas jurídicas en la materia, que van desde las constitucionales, legales, reglamentos, códigos, lineamientos, decretos, recogiendo incluso aspectos contenidos en el Código Iberoamericano de Ética Judicial; así como la delimitación y definición normativa de las conductas que deben realizarse o, en su caso, evitarse, por parte de las personas servidoras públicas de

este Poder Judicial, relacionadas con cada uno de los principios, los valores y las reglas de integridad.

En este sentido, a partir de las directrices acordadas en cada una de las mesas de trabajo, se establecieron pautas en cada área y, en un esfuerzo conjunto, se consolidaron los trabajos, lográndose la actualización de tres instrumentos normativos a la altura y necesidades que requiere este Poder Judicial de la Ciudad de México, a saber: a) Código de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México, b) Código de Conducta del Poder Judicial de la Ciudad de México y c) Lineamientos Generales de Integración y Operación del Comité de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México.

III. Metodología implementada para el diseño de la nueva normatividad en materia de ética pública del Poder Judicial de la Ciudad de México

La estrategia de combate a la corrupción tras la creación del SNA contempla acciones correctivas, pero también de orden preventivo. Para esto último, ha sido necesario el despliegue de esfuerzos encaminados a diseñar una nueva ética que rija el servicio público en México.

Es en ese contexto que el Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de la Contraloría, llevó a cabo actualización de la normatividad en materia de ética pública, la cual requirió una amplia investigación que permitió conjuntar los aspectos más actuales de la teoría deontológica, de observancia obligatoria a nivel nacional, y los elementos éticos indispensables para la adecuada impartición de justicia.

Para la elaboración del Código de Ética se tomaron en consideración los elementos éticos dispuestos por el Comité Nacional Anticorrupción a través de los lineamientos emitidos por el SNA, los cuales se distribuyen en tres ejes fundamentales: *principios, valores y reglas de integridad*.

Con el objetivo de asegurar la adecuada alineación del nuevo código con las directrices del SNA y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de los multireferidos lineamientos, se diseñó una metodología cuantitativa que permitió corroborar la armonización al 100 % de los principios, los valores y las reglas de integridad establecidos.

Asimismo, se revisaron a profundidad nueve códigos de ética de diversos poderes judiciales locales (Aguascalientes, Hidalgo, Querétaro, Estado de México, Campeche, Chiapas, Durango, Oaxaca y Baja California) y el de esta Casa de Justicia, vigente desde 2004. Esto con la finalidad de identificar los elementos deontológicos indispensables para la adecuada impartición de justicia, así como el correcto actuar de las personas servidoras públicas que conforman el Poder Judicial de la Ciudad de México, y que la propia experiencia de esos entes homólogos de esta Casa de Justicia ha marcado como exitosos.

Derivado de este estudio de derecho comparado, se concluyó que era imperativo para la actualización del Código de Ética el diseño de un apartado de principios, cuya observancia recae en las personas servidoras públicas de la administración de justicia.

De la suma de los trabajos descritos, resultó un Código de Ética que, por un lado, contiene los elementos deontológicos más novedosos a nivel nacional para el ejercicio público y, por otro, contiene un apartado especializado

en materia de ética judicial, generando así un equilibrio entre las disposiciones del SNA y la debida atención a las necesidades reales de una institución tan consolidada como lo es el Poder Judicial de esta ciudad.

El objetivo principal de la implementación de esta metodología fue generar una normatividad en materia de ética pública de primer nivel, que contiene lo más novedoso del tema y que observa el respeto a los derechos humanos y la no discriminación, convirtiéndose así en un referente a nivel nacional. Todo con el firme propósito de coadyuvar a la consecución de lo dispuesto en el Plan Institucional del magistrado presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, doctor Rafael Guerra Álvarez, el cual en su Objetivo Específico 5.1 refiere, entre otras cosas, el fortalecimiento de la “actuación jurídica y ética de los juzgadores”.²

Por lo que hace al Código de Conducta, su diseño contempló las principales actividades sustantivas y administrativas de esta Casa de Justicia para generar un catálogo de conductas indispensables para el ejercicio público ético y comprometido con la ciudadanía.

Para el diseño del documento se consideraron las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública de 2017 y varios códigos de conducta de los tres órdenes y niveles de gobierno, como son: secretarías de Estado, dependencias locales e incluso alcaldías de la Ciudad de México, solo por mencionar algunos ejemplos.

En virtud de que el catálogo de conductas apegadas a la ética contenidas en dicho Código es enunciativo (mas no limitativo), se consideraron también documentos como la

2 *Ibidem*, p. 86.

Guía para la Elaboración y Modificación de Instrumentos Normativos emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Catálogo de Perfiles de Puestos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, emitido por el Consejo de la Judicatura de esta ciudad en 2017. Todo ello con la finalidad de generar un código que sea una guía efectiva del actuar de las personas servidoras públicas, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, con estricto apego a los elementos deontológicos emanados del Código de Ética.

Un aspecto novedoso que trae consigo esta actualización de normatividad para el Poder Judicial capitalino es el necesario tránsito de una Comisión de Ética (tal como había existido en los últimos años) a un Comité de Ética. Sobre ese particular, los trabajos de este órgano interno de control originalmente contemplaron la propuesta de un Manual de Integración y Funcionamiento, así como de un Protocolo de Actuación, ambos documentos para establecer el funcionamiento del nuevo comité. Sin embargo, derivado de las reuniones de trabajo con los profesionistas designados por los titulares de las ponencias que integran el Consejo de la Judicatura; la Secretaría Técnica de Comisión “A” de Presidencia; la Dirección General Jurídica; la Dirección Ejecutiva de Planeación; la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos y el Instituto de Estudios Judiciales, todos del Poder Judicial de esta ciudad, se determinó la integración de ambas propuestas en un solo documento denominado Lineamientos Generales para la Integración y Operación del Comité de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México, ello con la finalidad de

emitir la normatividad de forma homogénea con las demás disposiciones que rigen los diversos comités de esta Casa de Justicia.

Finalmente, cabe destacar que, con motivo de la nueva conformación que tendrá la Comisión de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México para el ejercicio 2024, en su calidad de máxima autoridad en la materia, se llevó a cabo un análisis de todos los proyectos referidos.

Con lo anterior, se retoman los principios y valores enarbolados por esta Casa de Justicia desde el año 2004 y se incorporan los establecidos por el SNA, incluyendo reglas de integridad, diseñando así un código de vanguardia. La participación de estas autoridades fue fundamental para la consecución de una normatividad que atiende a cabalidad el cumplimiento ético en el ejercicio jurisdiccional, que es la actividad sustantiva de este Poder Judicial.

La suma de los trabajos descritos en este apartado fue un elemento clave para la consecución de los objetivos perseguidos por esta Contraloría, con el ánimo de aportar al Poder Judicial de la Ciudad de México una normatividad a la altura de sus necesidades, considerando los retos que una labor tan ardua como la impartición de justicia conlleva.

IV. Consideraciones finales

Desde la emisión del Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* en diciembre de 2004, a la fecha de su actualización, la naturaleza de este documento ha transitado de ser un instrumento moral a un instrumento normativo-administrativo, con la

finalidad de alinearse a lo establecido por el SNA y contribuir así a sentar las bases que establezcan políticas eficaces de ética pública y ética judicial en la prestación de los servicios públicos que ofrece este Poder Judicial.

Es importante destacar que, con la actualización del Código de Ética y la emisión del Código de Conducta, el Poder Judicial de la Ciudad de México está a la vanguardia, al incorporar conceptos como “igualdad y no discriminación”, así como “equidad de género”, con el propósito de promover conductas que garanticen un trato digno y humano entre los servidores públicos que integran esta Casa de Justicia y hacia los justiciables.

De esta manera, se consolida la obligación que al efecto dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México en su artículo 6º, consistente en la obligación de todos los entes públicos de esta ciudad, incluido el Poder Judicial, para crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento de la Ciudad de México en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

En suma, todos estos trabajos contribuirán a reforzar ante la ciudadanía y los justiciables la imagen de una actuación respetuosa y responsable por parte de las personas servidoras públicas que integran esta Casa de Justicia, respondiendo así a las necesidades de la sociedad y orientando el desempeño judicial y administrativo en apego a los principios constitucionales y legales que rigen la actuación en el servicio público, tal como lo manda el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Fuentes consultadas

Bibliografía

Plan Institucional 2022-2025 del Poder Judicial de la Ciudad de México, México, Poder Judicial de la Ciudad de México, 2021-2022. Disponible en https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/PLAN_INSTITUCIONAL_PJCDMX_2022_2025.pdf.

Legislación

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.
Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Jose Miguel
Rosillo Cevallos*

LA CONCIENCIA COMO FUNDAMENTO DE LA ÉTICA JUDICIAL

En esta modesta reflexión establezco la conciencia como fundamento de la ética judicial. Para hacerlo, defino primero la naturaleza de la pregunta esencial de la ética judicial, tanto en su clasificación normativa como en su alcance conceptual; luego identifico las capacidades relevantes y, finalmente, las reduzco a la más fundamental. Termino comentando sobre la importancia de esta conclusión, en efecto y en causa.

Hay tres clases normativas de ética: la ontológica, la deontológica y la teleológica. La pregunta esencial de una ética ontológica es la de cómo ser una buena persona, la de una deontológica es la de cómo se debe actuar y la de una teleológica es la de qué resultados deben producirse.

* Jose-Miguel Rosillo-Cevallos es licenciado en Psicología, Antropología y Filosofía por la Universidad de Miami y maestro en Ética por la Universidad Tecnológica de Texas. Se desempeña como terapeuta y eticista corporativo con La Virtud del Veritamor, y su especialidad es la meditación filosófica. jmrc@veritamor.org

Suponiendo que la ética judicial se debe abordar desde una perspectiva ontológica, ya que al incluir las otras dos es la más completa de las tres, su pregunta esencial debe ser la de cómo ser un buen juez.

Por lo tanto, se debe responder la pregunta de cómo ser bueno, así como la de cómo ser juez. Dado que los lineamientos profesionales los proporciona la misma profesión, de tal manera que se encarga de la pregunta de cómo ser juez, lo que la ética judicial contribuye a la profesión judicial es la ética; contribuye, es decir, proporcionando la respuesta a la pregunta de cómo ser bueno. Esto nos deja con dos cuestionamientos: el de qué es el ser y qué es lo bueno.

Para responderlos, existen dos palabras distintas, con significados diferentes, pues son homófonas: *consciencia* con sc y *conciencia* con c. Con el primer término, *consciencia*, discernimos la dimensión física de la realidad, el ser, y con la *conciencia* con c discernimos su dimensión ética, lo bueno. Para responder la pregunta esencial de la ética judicial, pues, es necesario ejercer la *consciencia* y la *conciencia*.

Afortunadamente, en la medida en que se ejerce una, se ejerce también la otra, ya que la realidad es tanto física como ética. Sin embargo, la dimensión ética de la realidad es primaria, por lo que lo más elemental es ejercer la *conciencia* con «c». Es así como establezco la *conciencia* como fundamento de la ética judicial.

Habiendo cumplido con el propósito principal de la presente reflexión, me permito un breve comentario sobre la practicidad de sus implicaciones. El Código de Ética del

Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la JUDICATURA del Distrito Federal prescribe una serie de atributos a reunir como parte de una “ética profesional judicial”. No prescribe, sin embargo, un método para reunirlos; es decir, la cuestión del mecanismo preciso a través del cual alguien lograría convertirse en la clase de persona que ejemplifique la ética judicial codificada en el documento mencionado se mantiene como una cuestión confusamente abierta. Una cosa es comprender el concepto abstracto de la justicia o la templanza, y otra muy diferente es saber cómo incorporarlo en la práctica.

Por fortuna, tanto la justicia como la templanza, como cualquier otro de los atributos enumerados, colindan con una sola regla universal: la de enjuiciar correctamente la dimensión ética de la situación en la que uno se encuentra; en otras palabras, con el ejercicio de la conciencia. Es por esto que, al establecer la conciencia como fundamento de la ética judicial, se introduce una solución al problema de cómo aplicar lo que de otra manera permanecería como una expresión meramente teórica: la conciencia se reconoce como la clave para aterrizar las aspiraciones transformativas de la ética judicial.

El siguiente paso sería identificar una manera de cultivar la conciencia. Esto porque aunque es una capacidad innata del ser humano, puede o no desarrollarse más allá del estado original en que se encuentre. El hecho es que, una vez reconocida como habilidad, se genera la responsabilidad de ejercitárla; es como un músculo que solamente puede cargar con cierto peso al principio, pero que con un esfuerzo aplicado podría llegar a tratar con fuerzas mayores. Así es la conciencia, inicialmente débil. Si bien cuenta

ya con el mecanismo esencial para discernir lo bueno, requiere de una práctica de cultivo para agudizarla y permitirle así a la persona llegar a ver rincones de la ética que de otra manera seguirían siendo un misterio.

Cierro ahora la reflexión entera con la afirmación de que, en efecto, existe tal práctica de cultivo y se le conoce como meditación filosófica.



LO QUE TÚ DEBES SABER SOBRE LAS SUCESIONES HEREDITARIAS

AUTORES

ANDRÉS LINARES CARRANZA
CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ APARICIO

¡Adquiérelo!

Librería:

Dr. Claudio Bernard, #60, PB
col. doctores, C. P. 06720,
Alcaldía Cuauhtémoc

Informes:

55 9156 4997
extensión 111002
WhatsApp: 55 48878157

Horario:

Lunes a jueves
de 9:00 a 15:00 h
viernes de 9:00 a 14:00 h

www.iejcdmx.gob.mx



Juan Luis González
Alcántara Carrancá*

Sergio García Ramírez

*... puso todo su amor en la justicia:
de gracia en gracia,
Dios le abrió los ojos
y vio nuestra futura redención
Dante Alighieri, Comedia, “Paraíso”,
canto XX, 121-123.*

Los relatos de la historia de la ciencia, la filosofía, y en general el pensamiento humano, están repletos de ejemplos de una clase de persona que hoy parece haberse extinguido irremediablemente. Nombres como Aristóteles, Descartes o Leibniz, por decir sólo algunos, resuenan con un vigor particular en el imaginario nuestro no sólo por la monumentalidad de sus contribuciones, sino por la impresionante diversidad de los temas que abordan.

La formalización, tecnificación y especialización del conocimiento humano en nuestros días parecen haber terminado por siempre con esta idea, la del *polímata*, quien podía transitar sin mayor problema entre una y otra disciplina, entre la elaboración teórica y la implementación práctica.

* Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Pero, confirmando la máxima según la cual toda regla incluye una excepción, el doctor Sergio García Ramírez, cuyo reciente fallecimiento ha dejado un vacío imposible de colmar en nuestra academia, nuestro gremio jurídico y nuestra sociedad, encarnaba este espíritu interdisciplinario que parecería relegado a los tiempos (aparentemente) más simples de la Antigüedad o el Renacimiento.

Pero además de esta extraordinaria vocación renacentista e interdisciplinaria, se caracterizó también por cuidarse contra la tentación que con frecuencia asedia al académico: la de abocarse de lleno al mundo de la disquisición teórica y abandonar la realidad práctica. Tal como aque-llos hombres que han hecho de su sapiencia una práctica que penetra y determina la realidad, la vida de los pueblos –tales como Marco Aurelio, Constantino el Grande, Alfonso X el Sabio, gobernantes de reinos e imperios, que en sus apelativos llevan sus naturalezas: grandes y sabios, y cuya existencia demuestra la grandeza de la unión de pensamiento y acción–, don Sergio jamás perdió de vista que la verdadera importancia del conocimiento no yacía en su generación y acumulación indiscriminada, sino en la capacidad de poner en práctica sus conceptos, ideas y conclusiones al servicio de un fin que trascendiera en la realidad cotidiana.

El hombre

El doctor García Ramírez nació en Guadalajara, Jalisco, el 1º de febrero de 1938, y falleció en la Ciudad de México el 10 enero de 2024. Egresado con mención honorífica de la

Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y doctorado *magna cum laude* —distinción por demás no contemplada en el reglamento hasta ese momento— por la misma institución, jamás abandonó del todo su *alma mater*, impartiendo clases en ella desde 1965 y desempeñándose como miembro del Instituto de Investigaciones Jurídicas. En 2019, la Universidad habría de reconocer esta extraordinaria labor, otorgándole el grado de profesor emérito.

El funcionario público

Como gustaba de relatar el gran jurista, su vida laboral comenzó en las cárceles de la cuenca del Anáhuac —perspectiva que, indudablemente, resultaría intimidante para más de un abogado experimentado. El primer cargo que él consideró importante en su carrera fue el de director del Centro Penitenciario del Estado de México, en donde habría de mostrar por primera vez su carácter de hombre ilustrado y adelantado a su tiempo.

Con frecuencia —y no sin cierto orgullo, por demás merecido— don Sergio relataba su primer gran experimento como administrador penitenciario: autorizar a los presos volver a sus casas los fines de semana o los días festivos, permitiéndoles así comenzar un verdadero proceso de reintegración social antes de concluir su condena.

Con una emoción inspiradora para quienes lo llegamos a escuchar, solía relatar con lujo de detalle el temor y la ansiedad que lo acompañaron durante aquella primera noche que pasó en vela, esperando el regreso, a la mañana siguiente, de los habitantes del centro penitenciario.

La apuesta habría de resultar, y el modelo implementado en el Centro Penitenciario mexiquense habría de convertirse en el modelo a seguir para otros centros a lo largo de la república.

Con posterioridad, ejerció brevemente el cargo de juez del entonces Tribunal de Menores, también del Estado de México, y al poco tiempo fue nombrado Procurador General de Justicia del Distrito Federal, en donde tuvo que lidiar con su primer gran desafío político: la matanza del Jueves de Corpus, en la que habrían de perder la vida más de 225 personas, principalmente estudiantes.

Pero don Sergio, con aplomo y habilidad, logró sortear el obstáculo, y en 1972 fue nombrado subsecretario de Gobernación, en donde supervisó la implementación del nuevo Sistema de Readaptación Social –cuestión para la cual, tras sus reformas en las prisiones mexiquenses, se encontraba singularmente preparado—.

Sus éxitos lo llevarían al mítico “Palacio Negro” de Lecumberri, del cual fue nombrado director en las circunstancias complicadas que rodeaban el gran escándalo público derivado de la fuga masiva ocurrida en abril de 1976.¹ Solía decir en sus clases: “fue tal vez una de mis experiencias más intensas y me enseñó que es posible conducir una prisión de esa naturaleza en condiciones solidarias y con un sentido de humanidad”.²

1 García Ramírez, Sergio, *El final de Lecumberri. Reflexiones sobre la prisión*, México, Porrúa, 1979, p. 205.

2 Mora-Donatto, C., “El humanismo en el magisterio y en la obra de Sergio García Ramírez. Un acercamiento”, en Franco Martín del Campo, M. E. et al. (coords.), *Aportes de Sergio García Ramírez al Derecho y humanismo*, vol. IV, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Estudios Constitucionales del estado de Querétaro/El Colegio de Jalisco, 2022, p. 151.

Hay aquí una hermosa lección que Sergio hereda a las nuevas generaciones de abogados y hoy quisiera subrayarla. Cuando refería su acercamiento al Derecho Penal —emocionado, como quien dará a conocer el secreto de una ciencia esotérica—, evocaba que se había dado a través de la literatura. Sí, mediante esas creaciones de la fantasía, relatoras de belleza, de las sublimidades del hombre y que también muestran las mazmorras, los abismos más profundos hasta los cuales es capaz de degradarse el alma.

El doctor García Ramírez no sólo era, pues, un extraordinario abogado y funcionario, sino también un humanista consagrado. Era ese ideal buscado en todas las escuelas de Derecho: el abogado capaz de entender la totalidad de lo real, esa totalidad cambiante, dinámica, que debe abstraer y transformarla en una fría pero virtuosa norma jurídica, en un tipo penal, en un proyecto de redención del alma humana.

Ius Semper Loquitur, leemos cuando circulamos cerca del principal auditorio de la Facultad de Derecho de la UNAM. El Derecho siempre habla, sí, el Derecho habla a través de sus hijos que lo estudian, y quienes están obligados a conocer el mundo desde lo real, así como desde lo posible, lo potencial, lo imposible que se vuelve posible y al final resulta positivo, y eso —permítaseme decirlo— lo da la literatura. El abogado debe saber entender eso que yace en el fondo como sedimento del alma. Sergio García Ramírez sabía que es imposible sólo con las herramientas puramente jurídicas:

En contraste, por convicción, por simpatía, yo organicé unos concursos culturales en Lecumberri. Era una

manera de sustituir su realidad, su ingrata realidad, por una idealidad o una realidad ideal diferente. La prisión también ha sido el escenario de ciertas obras maestras. Dostoievski escribió sobre las prisiones en *La casa de los muertos*; Silvio Pellico escribió *Mis prisiones*, porque fue reo recluido en una prisión totalmente cerrada; Oscar Wilde escribió *La balada de la cárcel de Reading* y *De profundis*. En síntesis, el hecho de que personas que estuvieran presas hayan escrito esas obras no es un tema ajeno al arte; aunque en general quienes han escrito en reclusión evidencian en sus creaciones el sabor amargo de la prisión.³

Como presidente de la Comisión de Reclusorios del Distrito Federal, participó en el proyecto de sustituir esa “mansión del crimen” por una red de reclusorios como sucedáneo: “Entonces se planteó la construcción de una red de reclusorios como alternativa, como los reclusorios Oriente, Sur, Norte y Poniente. Sin embargo, sólo se logró construir el Oriente y el Norte. Ya no dio tiempo de hacer más ni había recursos, pero con eso fue suficiente para cerrar Lecumberri”.⁴

Para ese entonces, el nombre de García Ramírez se perfilaba ya como sinónimo de seriedad, calidad y entereza en el ejercicio de la función pública, tal como lo demuestra su eventual desempeño como Secretario del Trabajo y Previsión Social, entre 1981 y 1982 y, eventualmente, su

3 García Ramírez, Sergio. *Memorias de Lecumberri*. <https://www.revistaabogacia.com/memorias-de-lecumberri-sergio-garcia-ramirez/>

4 García Ramírez, Sergio, *Memorias de Lecumberri*, op. cit.

consagración como Procurador General de la República durante la presidencia de Miguel de la Madrid, cargo en el que permaneció todo el sexenio; algo inédito y que no se ha repetido.

Fue durante el desempeño de este último cargo que, como representante del Estado mexicano, celebró un acuerdo con diversas instituciones financieras extranjeras, en donde se acordó, entre otras cosas, la no moratoria ni suspensión de pagos, así como la permanencia de México en el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Controversial como naturalmente fue este último evento, se trató de una decisión de enorme envergadura en un momento en que la economía mexicana se tambaleaba cerca del colapso, y don Sergio, para entonces ya un funcionario de gran experiencia y temple de acero, actuó con la resolución y firmeza que en ese momento era indispensable.

Así, al ser constructor de instituciones, puso esa capacidad, esa forma de entender el Derecho y su lugar en el mundo, al servicio de la nación. En enero de 1992 fue nombrado presidente del Tribunal Superior Agrario, no para alistarse en un órgano jurisdiccional con sus inercias, su presencia ya establecida, sino para crearlo, *ex nihilo*. Fue un jurista que atemperó —en lo que estuvo en sus manos—, con su razón prudencial, el vaciamiento del Estado obrado en los años noventa en nuestro país.

Era un jurista, un político, con una formación integral, humana, que se diferenciaba del economicismo tecnocrático que asoló al país. De esta etapa es su obra *Elementos de Derecho procesal agrario*.⁵

5 García Ramírez, Sergio, *Elementos de derecho procesal agrario*, México, Porrúa, 1993, p. 696.

Su último cargo público habría de ser el de Consejero del entonces Instituto Federal Electoral, cargo que desempeñó entre 2011 y 2013 y donde tuvo que lidiar con las complejidades de la elección presidencial de 2012. Fiel a su estilo como constructor y consolidador de instituciones, esta última aventura en la vida pública del país constituye un legado de gran importancia para la consolidación de la democracia en nuestro país.

El político

Cuando se acercaba el fin de la administración del presidente Miguel de la Madrid Hurtado, Sergio García Ramírez alzó la mano, caballeroso, para competir en la sucesión. Aspiraba junto a Ramón Aguirre Velázquez, Manuel Bartlett Díaz, Alfredo del Mazo González, Miguel González Avelar y Carlos Salinas de Gortari; este último resultó ser el elegido. “Son amigos que aprecio, colegas que admiro y mexicanos que respeto. Me solidarizo, en mi partido, con ellos”.⁶ Los vientos de cambio soplaban fuerte, y era una lucha entre políticos y tecnócratas. “...guardaré este honor [ser aspirante presidencial] en la memoria, siempre; como también el de servir a mi Patria en el cargo de Procurador General de la República. Por éste, reitero lealtad y gratitud al Presidente Miguel de la Madrid”.

Entonces es cuando asoma el “humanismo mexicano”, la altura de miras de un hombre de Estado que colisionó con la tecnificación de la política:

6 Citado por: Arias de la Mora, R., “Política y Derecho. Pilares de un pensamiento humanista universal”, en Mora-Donatto, C., *Op. cit.*, p. 27.

A partir del Hombre, la Familia, la Patria, se define, compromete y organiza. Ante todo, el hombre.

El Estado le sirve. Por eso hablamos —podemos y debemos hacerlo— del humanismo mexicano. No es una proposición retórica. Es la proposición más alta, contenida en la norma suprema.

Política, cultura, derecho, economía, son herramientas y efectos del ideal constituyente. Toda nuestra historia es un valeroso esfuerzo para que el ser humano se mantenga en el centro de la historia.

Es cierto que, tal vez, era quien menos posibilidades tenía de alcanzar la primera magistratura del país, pero no podemos ni debemos valorarlo sólo por ello, sino por la profundidad de su obra, de su acción. Por la reflexión que nos entregó a cada paso dado en la administración pública, en el servicio público.

El penalista

El derecho penal penitenciario lo había lanzado a los brazos de esta forma de entender la labor profesional: poner en el centro de la faena —en este caso jurídico-penal— al hombre; no al número de reo, no al número de legajo o carpeta, no al cliente, no al impersonal procesado que vive y padece el *drama penal*:

El penitenciarismo es, además de una profesión de personalidad, una típica profesión de piedad: lleva al alto plano de la dedicación vital el acto de misericordia;

transforma la más difícil solidaridad —la que nos une con el enemigo social, no por su título formal de enemigo, sino por su profunda sustancia humana— en razón cotidiana de la existencia.⁷

Es un ser humano, es más, es una persona, con una historia detrás, con un alma que se debate entre el bien y el mal, y que ha desembocado en la desdicha de una prisión. Esa persona, ese humano, que ha ofendido a la sociedad, pero que necesita de ella para poder salir de ese abismo, eso fue lo que empujó a Sergio a los brazos del derecho penal: humanizar —darle substancia humana— a lo que se le ha despojado absurdamente de su alma racional. Él lo expresa aún mejor (y al leerlo se comprende su amor por la literatura también):

Los otros débiles han perdido batallas formales contra el tiempo, la salud, el azar o la esperanza. Tienen también, es cierto, la calidad de vencidos, pero en todo caso su título es tenue, a veces precario y siempre oficioso. No ocurre lo mismo con el preso: él es algo más —que en el fondo lo hace mucho, pero mucho menos—: es el enemigo vencido en un combate formal, solemne, litúrgico, contra la entera sociedad.⁸

Deseoso siempre de que la sociedad, pero sobre todo los gobernantes, entendieran que la prisión puede ser

7 García Ramírez, Sergio. *La prisión*, México, Fondo de Cultura Económica/Universidad Nacional Autónoma de México, 1975, p. 22.

8 *Ibidem.*, p. 21.

estudiada, tratada, articulada con seriedad para una función eficaz y liberadora.

Esa era una penitenciaría, esa era y es una penitenciaría, un lugar de penitencia, un lugar de cumplimiento de sentencias. Y Lecumberri volvió a ser, de nuevo, cárcel preventiva; sólo cárcel preventiva. *Volvió a ser* es un decir, porque había sido de todo: fue cárcel preventiva y así la tomé yo, como cárcel preventiva.⁹

Entender, conceptualizar, clasificar. Un científico del Derecho. Dominaba, pues, el Derecho Penal sustantivo, su parte adjetiva y su ejecución penitenciaria. Reconocido profesor de Derecho Procesal Penal en la Facultad de Derecho. Exigente, culto, didáctico, comprensivo.¹⁰ Y al tener las bases del derecho procesal, podía acceder a los procesos de las más variadas índoles.

El juez

Si el doctor García Ramírez es conocido en nuestro país, tanto en el contexto académico como en el político, como el gran penalista, penitenciarista y procurador, su prestigio trasciende nuestras fronteras nacionales por una veta marcadamente distinta: la de protector de los derechos humanos.

Sus virtudes éticas y dianoéticas lo llevaron a ser nombrado por la Asamblea General de la Organización de Estados

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ García Ramírez, Sergio, *Curso de derecho procesal penal*, México, Porrúa, 1974, p. 556.

Americanos, en 1997, juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que presidió entre 2004 y 2007, donde introdujo la innovadora figura de “control de convencionalidad”,¹¹ esto es, la obligación de revisar si una ley o una actuación de autoridad se apega a la Convención Americana o análogas, y que el Tribunal Interamericano adoptó y expandió a los Estados miembros.¹²

Aquí la fortuna se unió con el talento, pues don Sergio tuvo la oportunidad de conformar y presidir el tribunal internacional en una de sus épocas más significativas: la consolidación de lo que hasta el momento había sido un modelo más bien soslayado por la comunidad internacional y relegado a poco más que un órgano consultor, para convertirse en el catalizador de una doctrina internacional de derechos humanos que habría de apuntalar los cimientos constitucionales de las naciones de América Latina, conminándolas a repensar y reformular sus esquemas de protección de los derechos fundamentales de sus habitantes.

Aunque, haciendo gala de la gran medida e imparcialidad que siempre lo caracterizó, el doctor García Ramírez se excusó consistentemente de participar como juez en cualquier asunto que involucrara al Estado mexicano, su influencia en el nuevo modelo de protección de derechos humanos nuestro país no puede soslayarse: cuando, en 2009, el Estado mexicano fue conminado por la Corte a emprender lo que probablemente constituyó su reforma constitucional más trascendente desde 1917, lo hizo

¹¹ Mora-Donatto, C., *Op. cit.*, 155.

¹² García Ramírez, Sergio, *Control jurisdiccional de convencionalidad*, México, Facultad de Derecho-Universidad Nacional Autónoma de México/Porrúa, 2023, p. 258.

partiendo de un sólido cuerpo jurisprudencial del cual don Sergio había sido uno de los arquitectos principales, legado indirecto de este gran jurista mexicano que, aun con una trayectoria tan ilustre, destaca por su innegable trascendencia.

El universitario

No obstante que se ha mencionado ya la insigne carrera del doctor García Ramírez como teórico, docente e investigador, pensar que su contribución a su *alma mater* se limitó a formar parte del claustro de maestros—de la cual, como ya señalé, nunca se apartó del todo— implicaría pasar por alto uno de sus aspectos más importantes.

Nombrado en 1993 como integrante de la Junta de Gobierno —órgano supremo de la Universidad Nacional—, don Sergio fue también un personaje instrumental para delinear el derrotero de nuestro coloso académico.

Consciente no sólo del inmenso prestigio académico de la institución, sino también de la complejísima red de consideraciones políticas en la que ha estado inmersa desde su fundación, la seriedad con la que desempeñó sus funciones —entre las que se encontró, como integrante de la Junta aludida, la nada desdeñable tarea de nombrar a su rector— es un ejemplo más de la consistencia y probidad de un hombre que será difícil, si no imposible, de reemplazar.

con gran frecuencia, el doctor citaba la célebre frase del otrora ilustre rector Ignacio Chávez: “La vida de la Universidad ha sido una lección permanente, reflejo fiel de la vida del país. Años de decadencia y agonía, seguidos de un despertar pujante, capaz de todas las relaciones”.

Con una convicción plena, profunda e informada de lo que significaba la autonomía universitaria, no sólo para sus maestros y profesores, sino también para la sociedad entera –beneficiaria última de la labor académica–, solía remitirse con frecuencia al gran debate entre Vicente Lombardo Toledano y Antonio Caso, celebrando el triunfo del último, cuya defensa de la autonomía frente al oficialismo a la fecha constituye el eje central de la normativa universitaria hasta la fecha.

Defensor apasionado de la Universidad frente a los innumerables ataques políticos de la que ha sido objeto tras más de un siglo de historia, don Sergio constituye también el paradigma de quien, sin importar qué tan alto y qué tan lejos ha de llevarlo su vuelo, jamás olvida el lugar de donde proviene.

Todo pasa y todo queda...

No aspiramos a hacer un recorrido exhaustivo por la vida y obra de nuestro gran Sergio García Ramírez. Quisimos sólo exaltar los hechos, los actos políticos, humanos, que consideramos determinantes y que marcaron el carácter de su persona en su paso por esta tierra.

Quisimos decirle con estas palabras que el olvido no es siquiera una posibilidad remota para todo lo obrado por este gran jurista y hombre de acción.

¡No, don Sergio! ¡No, maestro!

Usted está aquí. A la vista de todos nosotros están su vida, su obra, sus aciertos y también sus errores, que los hubo en su ejemplar conducta. Nos quedan afortunadamente

su palabra vivificante, su presencia institucional, su verdadero humanismo, su labor de hombre de bien que supo de amor, entrega, sacrificio y compromiso sin rencores. Subsistirán su pensamiento por muchos años y, asimismo su obra jurídica, literaria, histórica, servirá para orientar a generaciones mientras México en evolución continúe siendo México.

Gracias, maestro.



BOLETÍN JUDICIAL

No te pierdas las **últimas noticias** sobre el **PJCDMX**



Por
José Lira

El Dragón rojo

A cien años de la trágica muerte de Felipe Carrillo Puerto, su legado político, social, agrario y educativo, así como el adelantado derecho al voto femenino y la defensa de la cultura maya, agigantan a esta emblemática figura que apoyó las revolucionarias ideas maderistas y zapatistas. El breve e intenso romance que sostuvo con la periodista norteamericana, Alma Reed, quedó inmortalizado en la canción Peregrina.

Pocas personas habrían de imaginar que Felipe Carrillo Puerto, joven carismático, de elevada estatura y de ojos verdes, que realizaba los oficios de leñador, transportista de todo tipo de mercaderías en una rústica carreta jalada por mulas, distribuidor de productos cárnicos y conductor de ferrocarril, habría de convertirse en el primer gobernador socialista de Yucatán, y que en tan solo un par de años aplicaría políticas públicas de avanzada dirigidas —sobre todo— a la población indígena, históricamente explotada por la llamada “casta divina”, dueña de las haciendas henequeneras, una dramática situación que se puede leer en el inquietante libro de

John Kenneth Turner, *México bárbaro*, sobre los excesos de la dictadura de Porfirio Díaz.

En un justo reconocimiento a su vida y obra, el pasado 29 de diciembre se publicó un decreto en el *Diario Oficial de la Federación* en el que se declara 2024 como “Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”, a propósito del centenario de su injusto fusilamiento colectivo, ocurrido el 3 de enero de 1924, en el cementerio central de Mérida, a manos de fanáticos seguidores de la rebelión delahuertista, quienes bajo el mando del coronel sonorense Juan Ricárdez Broca, lo sometieron —junto a sus hermanos Wilfrido, Edesio y Benjamín, así como a Manuel Berzunza, su consejero estrella, y a ocho militantes del Partido Socialista del Sureste— a un ilegal consejo de guerra.

Carrillo Puerto nació el 8 de noviembre de 1874, en Motul, una población cercana a Puerto Progreso, en la península de Yucatán:

Fue el segundo de catorce hijos que tuvo el matrimonio formado por la señora Adela Puerto y el señor Justino Carrillo, que renunció al lucrativo cargo de jefe político durante el porfiriato cuando se dio cuenta de que su labor principal era “devolver a sus dueños los esclavos mayas que se hubieran escapado”. Realizó sus estudios en la escuela oficial de su localidad y en Mérida; desde niño aprendió el maya y defendió a los mayas, motivación que lo acompañó el resto de su vida. También formó parte de una banda musical como flautista.¹

1 Carmona Dávila, Doralicia, “Felipe Carrillo Puerto (1874-1924)”, *Memoria Política de México*. Disponible en <https://www.memoriapoliticademexico.org/Biografias/CPF74.html>

Las ideas progresistas de Carrillo Puerto lo llevaron en varias ocasiones a la cárcel. En una de sus detenciones se dedicó a traducir, a la lengua maya, la Constitución de 1857. Otras veces, la efervescencia política lo orilló a refugiarse en distintos estados del país, e incluso, a exiliarse en Estados Unidos de América. Pronto incursionaría en el periodismo con encendidos artículos en *El Heraldo de Motul*, la *Revista de Mérida* y a través de la estación radial “La Voz del Gran Partido Socialista”.

Sin dudarlo, apoyó la causa maderista que convocaba a elecciones presidenciales libres y a un México más justo e igualitario. Tras el asesinato del Apóstol de la Democracia y de su vicepresidente, José María Pino Suárez, se sumó al levantamiento armado encabezado por Venustiano Carranza en contra del dictador Victoriano Huerta. En 1914 simpatizó con el ideal de “Tierra y libertad” impulsado por el Caudillo del Sur, Emiliano Zapata, quien le concedió el grado de coronel de caballería y, un año después, se integró a la tercera Comisión Agraria del distrito de Cuautla.

Visionario sin par

De regreso a su patria chica, y desde varios cargos de elección popular, Felipe Carrillo nunca olvidaría los postulados y la visión revolucionaria de Zapata en beneficio de los campesinos y los más desprotegidos, ideales que se reflejaron cuando estuvo al frente de la gubernatura de su estado –la cual asumió el 1 de febrero de 1922– al suprimir los privilegios de los hacendados.

Además, puso en marcha una serie de políticas públicas innovadoras para su tiempo, algunas de las cuales serían retomadas décadas después: otorgar derechos políticos a las mujeres para votar y ser votadas, la revocación de mandato de los funcionarios de elección popular, el establecimiento del salario mínimo en Mérida, programas de socialización de la riqueza pública, promulgación de leyes de Previsión Social del Trabajo, de la expropiación por causa de utilidad pública, la reglamentación del divorcio, entre otras.² El trato amable y solidario a su amado pueblo indígena le ganó varios sobrenombres: “Apóstol de la raza de bronce”, “El Abraham Lincoln del Mayab”, “El Dragón rojode los ojos de jade”, “El Cristo rojo de los indios mayas” y el “Apóstol del socialismo en Yucatán”.

Para el investigador Armando Bartra, autor del libro *Suku'un Felipe. Felipe Carrillo Puerto y la revolución maya de Yucatán* (México, FCE, 2021):

Hay decisiones fundamentales en la vida de un político que muestran lo que será su trayectoria, y en el caso de Carrillo Puerto fue la de irse a Morelos en pleno auge del zapatismo, cuando la Revolución estaba en curso. Él ya era un hombre que hacía política opositora, ya era un crítico del Porfiriato como se presentaba en la península de Yucatán: el esclavismo, las haciendas de henequén, la casta divina; era consciente de la injusticia que representaba este régimen.

2 *Ibidem.*

Propuso cambiar la imagen del país poniendo en valor a las culturas antiguas; trató que la educación fuera en maya, creó la Universidad del Sureste; recuperó el Popol Vuh y editó libros en maya; propuso que el maya fuera la lengua oficial en Yucatán, que los maestros aprendieran a hablarla, y que la arquitectura tuviera elementos del diseño maya. Le dio al pueblo no sólo tierra y libertad, sino identidad. Fue un revolucionario que tenía una conciencia clara de ciertas causas legítimas, como la feminista, que se debían impulsar, tenía identificado el tema de la opresión de la mujer.³

A su vez, Miguel Ángel Ramírez Jahuey, historiador del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), señala las aportaciones de Carrillo Puerto a la historia de México:

La parte más destacada de su trayectoria como gobernador, político y activista es la férrea defensa del pueblo maya, la reivindicación de los derechos de los mayas y la reforma agraria que aplicó, tanto como gobernador como cuando era activista, y participó en los proyectos agrarios del gobierno de Salvador Alvarado. Para él era importante que el pueblo maya pudiera emanciparse económicamente.⁴

-
- 3 Bautista, Virginia, “Felipe Carrillo Puerto, el zapatista maya”, en *Excélsior*, México, 25 de marzo de 2021. Disponible en https://www.excelsior.com.mx/expresiones/felipe-carrillo-puerto-el-zapatista-maya/1439695?utm_source=1439695&utm_medium=contentrelated&utm_campaign=main
 - 4 Talavera, Juan Carlos, “Examinan el legado del personaje histórico: Felipe Carrillo Puerto”, en *Excélsior*, México, 1 de enero de 2024. Disponible en https://www.excelsior.com.mx/expresiones/examinan-el-legado-del-personaje-historico-felipe-carrillo-puerto/1627835?utm_

La Monja roja del Mayab

Una de las hermanas de Felipe Carrillo Puerto, Elvia, también tuvo una destacada participación en las primeras décadas que convulsionaron a Yucatán y al resto del país, al grado que, en el argot popular, fue llamada la Monja roja del Mayab por sus ideas políticas en apoyo a la Revolución mexicana:

En 1910 participó en la rebelión de Valladolid, que a través del Plan de Dzelkoop se pronunció en contra de Porfirio Díaz y los caciques locales. Posteriormente, fue partidaria del constitucionalismo, por lo que se ganó el apoyo del general Salvador Alvarado que, siendo gobernador de Yucatán, convocó al Primer Congreso Feminista en 1916 e impulsó una agenda política en favor de los derechos de las mujeres. Ese mismo año se realizó un Segundo Congreso y en ambos Elvia destacó por sus planteamientos sobre los derechos ciudadanos, sexuales y reproductivos de las mujeres.⁵

En justo homenaje a su trayectoria política, el Paseo de las Heroínas, en la Ciudad de México, ostenta una escultura de esta brillante mujer, quien nunca dejó de luchar por los ideales de igualdad de género.

source=1627835&utm_medium=contentrelated&utm_campaign=main

5 Semblanza de Elvia Carrillo Puerto. Disponible en <https://www.inehrm.gob.mx/sitios/proceres/index.php?p=elvia-carrillo>

Alma Reed y Peregrina

En un viaje a orillas de un cenote sagrado, en la zona arqueológica de Chichén Itzá, la mirada de la joven periodista Alma Marie Prescott Sullivan Reed, nacida en 1889, en San Francisco, California, se cruzó con los ojos verdes del gobernador de esa entidad, Felipe Carrillo Puerto. Fue el clásico amor a primera vista, un sentimiento profundo que habría de acompañarles el resto de sus vidas, e incluso en el más allá, al grado que las tumbas que guardan los restos materiales de esta singular pareja se encuentran frente a frente en el panteón central de Mérida.

La corresponsal del *New York Times* estuvo casada con Samuel Payne Reed, de quien luego se separó, mientras que el líder popular no dudó en divorciarse de María Isabel Palma, con quien procreó cuatro hijos. Esa llamada pasional está plasmada en la célebre canción *Peregrina*, joya de la trova yucateca, compuesta —a petición de Carrillo Puerto— por el poeta Luis Rosado Vega y musicalizada por Ricardo Palmerín Pavia.

En enero de 1923, Alma Reed viajó a San Francisco para preparar, en una habitación del hotel Fairmont, el ajuar de novia en víspera de su casamiento con Felipe Carrillo Puerto. Ahí recibió un telegrama sobre el asesinato de su prometido. El golpe fue demoledor; no obstante, la periodista —quien mantuvo su soltería hasta el último suspiro— nunca perdió el vínculo con su México lindo y querido, del cual escribió varios libros emblemáticos: *The Mexican Muralists* (1961) y *El pasado remoto de México* (1966).

Desde 1952, Alma Reed fijó para siempre su residencia en México, sin dejar de colaborar para varios periódicos y revistas nacionales y extranjeros. Eran frecuentes sus conferencias sobre zonas arqueológicas del país; además de artistas y pintores de diversas épocas. Para la periodista, “México debería ser la Meca de los artistas de todo el mundo: aquí, cada objeto y cada escena es razón suficiente para el arte y la belleza”.⁶

En 1961, el presidente Adolfo López Mateos concedió a Reed el máximo galardón que el gobierno de México otorga a una persona extranjera: la orden del Águila Azteca, por su destacada contribución, durante casi medio siglo, a la difusión de nuestra cultura.

Sin duda, Felipe Carrillo Puerto aportó grandes ideas para la construcción de un México más igualitario, libre y democrático en una época donde las instituciones no terminaban de cuajar por la turbulencia política de los caudillos de la Revolución y la constante lucha entre los grupos liberales y conservadores.

6 Alma M. Reed “la Peregrina”. Estudio preliminar. Disponible en <https://reader.digitalbooks.pro/content/preview/books/141183/book/OEBPS/Text/preliminar.html>

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

para el Distrito Federal



Librería:

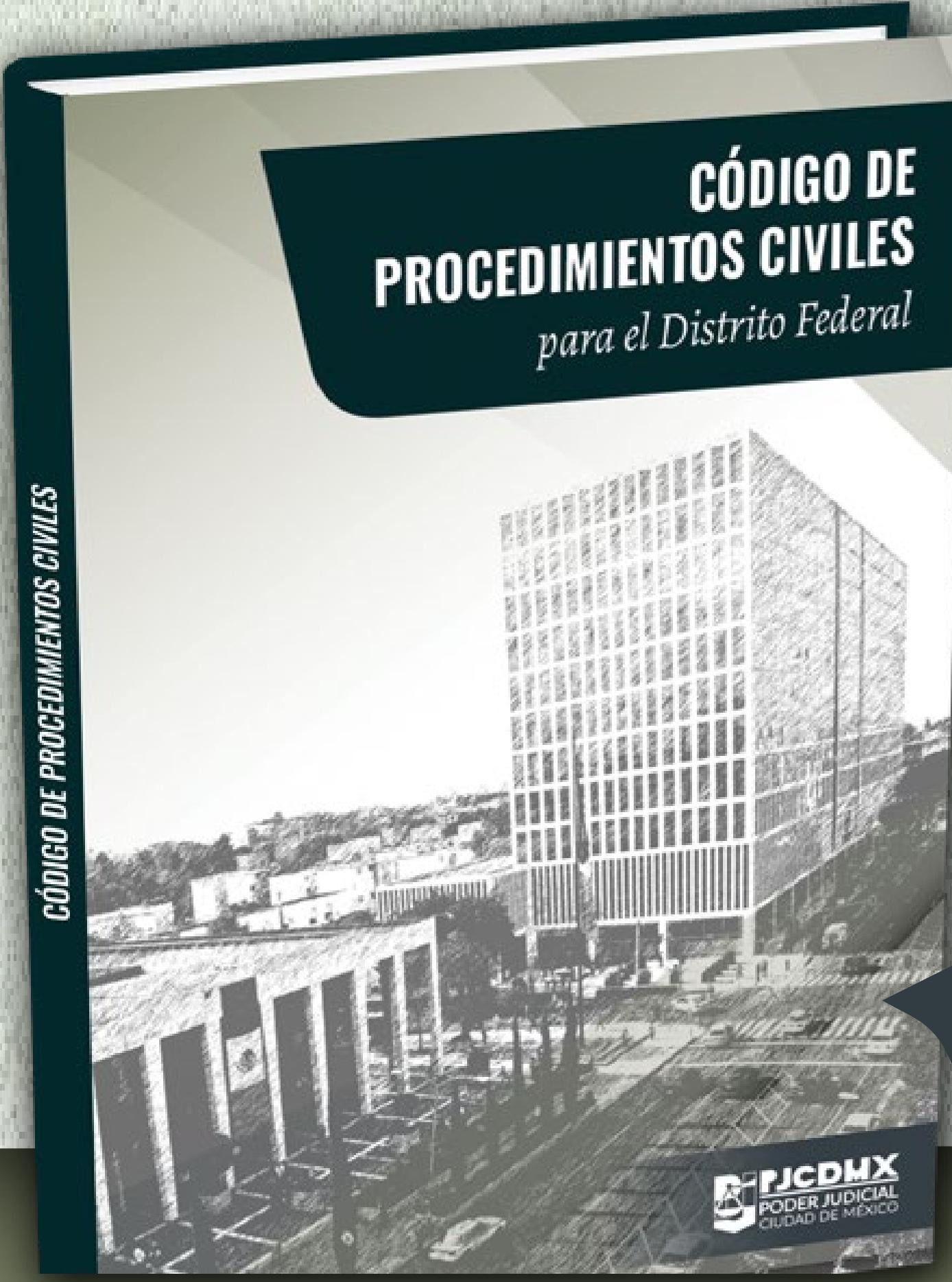
Dr. Claudio Bernard, #60, PB,
col. Doctores, C.P. 06720,
Alcaldía Cuauhtémoc

Informes:

55 9156 4997
a la extensión 111002
WhatsApp: 5548878157

Horario:

Lunes a jueves
de 9:00 a 15:00 hrs
Viernes de 9:00 a 14:00 hrs



\$370

www.poderjudicialcdmx.gob.mx/